

en la obli<sup>on</sup>gar. El sueldo de vino, y han echo  
acopio de varias porciones, y lo que no es meno<sup>o</sup>,  
no han dado valida a las Regulas que tienen,  
para la conduccion de dha especie; Y si se verificara  
sea ver cierto lo que les han dho de volo quedara  
con un Estanco respectivamente experimentarian  
exceder perjuicio, y para que no se experimen-  
ten; a N. S. suplican vendida<sup>te</sup> lo que dicen,  
se done con su acostumbrada rectitud de de-  
cretar no se innove cosa en contrario a la po-  
sicion en que se allan, a tenex dos Estancos  
cada uno, mayor<sup>te</sup> quando son personas que  
exa<sup>te</sup>ctam. han cumplido, y tienen suficientes  
fondos para executar lo; Y asi mismo de que no  
se les hira verax antes de la obli<sup>on</sup>gar. que volo  
havian de quedax con volo un Estanco cada uno,  
y si se verificara era requido el experimentar lo  
que invinucado desan; Por todo lo que confian de  
la rectitud de N. S. no lleue a tenex efecto esta no-  
vedad que se les ha explicado; Por cuyo favor  
quedaran vumam<sup>te</sup> acordados lo que dicen, y ro-  
gando a Dios que su importante vida m. a. J. Dorca  
y Febrero 8 de 1791. Antonio Montez

Informe con contenido en el memorial antecedente